

**RESOLUCIÓN N° E0511**

**SANTIAGO, 13 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, D.U. N° 1261 de 2021, D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. N° 906 de 2009, Decreto 309/940/2017, D.U. N° 0026537 de 2019, D.U. N° 0028219 de 2018 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 25 de agosto de 2021 se ha suscrito la Orden de Servicio N°4530042757 por la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Director de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), don Fernando Yáñez Uribe, cédula nacional de identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005; para Minera Antucoya Rut: 76079669-7.
2. Que, el objeto de la Orden de Servicio es la ejecución de los trabajos denominados "EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA ESTRUCTURAL DEL DAÑO POR ATAQUE QUÍMICO EN ESTANQUE TK150-C03", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de Minera Antucoya.
3. Que, los servicios provenientes de la orden señalada se encuentran totalmente ejecutados, motivo por el cual, en lo sucesivo, nuestra institución adoptará las medidas que sean necesarias a fin de que los actos administrativos sean emitidos oportunamente, tal como ha señalado la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N°s 15.139, de 2014 y 31.850, de 2016.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha la orden de servicio suscrita por, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que Minera Antucoya ha pagado a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$24.550.482, exento de I.V.A. equivalente a UF 790.-
3. El respectivo instrumento en que consta la orden de servicio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ**  
VICEDECANO (S)

**JAMES MC PHEE TORRES**  
DECANO (S)

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

IDIEM  
FCFM  
Contraloría Interna  
PFV/DCP